

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

2116

APRUEBA DE FORMA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS  
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY  
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE  
HACIENDA

16 MAY 2019

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 2393

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de reparar un refrigerador marca K – Biomedical del vacunatorio del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; la cotización de la empresa ARQUIMED Ltda. de fecha 22 de abril de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2178 de fecha 07 de mayo de 2019, que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don German Muñoz Navarro, documento que no adjunta por de conocimiento público; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el artículo 10, N° 7 letra g) del Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el servicio de reparación del refrigerador marca K – Biomedical del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo, a la empresa ARQUIMED Ltda. RUT N° 92.999.000-5, por un valor de \$ 599.760.- (quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos, atendiendo el aludido artículo 10, N° 7, letra g), conforme a que “Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

  
GERMAN MUÑOZ NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
DEPTO.  
DE SALUD

DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ  
Directora Departamento de Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control – Departamento de Salud - Oficina de Partes.